



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

VALGA Para los Años de 1808 y 1809
Para el Reynado de
S. M. el Señor Don
Fernando VII.

D^{no} Juan Jose Cavero Clerigo Presvitero en la
mejor forma que haya lugar en d^{tos} pareceres
ante V. S. y Digo fue por el mes de Julio del
proximo año pasado de D. D. D^{no} Baltazar de Laya
con previa orden del S. C. H. C. exd^o en esa Epoca
D^{no} Juan de la Torre y Zagle, recibio, y reconoció
por el term^o de ocho años al 4% Quatro mil
P. q. e. habia escrito D^{no} Claudio Fern^o Gra
da en la Casa G^{nal} de Depositos perteneci
entes d^{hos} p^o ala Capellanía de D^{no} Manuel
Monaluz, que en mi ha recaido, otorgando
la Crenip^a de Imposicion p^o ante el Excmo.
publico del N.º de esta Ciudad Juan de Torres
Peciado, en cuyo oficio ha sucedido p^o Rm^{te}.
publico Julian Cubillas. Y necessitando de
ella un testim^o en publica forma en mane
ra q. e. haga fe en juicio y fuera de el p^o
los efectos q. e. halla lugar, no pudiendo lo
hacer sin previa orden judicial

CA. AD 3
CAP 12
DOC 1040
F 1

V. S. pido y sup^{co} se sirva mandar se me de
dho testim^o con citacion del S. Indico

Procurador General en Justicia que
pido. Ha

Juan Josef Cavero



Decree con Citacion. Lima y Julio 28. 1782

Alvaraz

Yo soy y firmo el Dec. que antecede el Sr. D. Antonio
Alvaraz de Villar Alcalde ordin. de esta ciudad y su
jurisdic. por su Magestad en el dia de su Fha.

Julian de Villanueva
Esc. Pub.

Citac. n

En Lima y Jul. veinte y ocho o mil ochocientos nueve
cite segun se manda en el Dec. precedente a D. N. Mattaraz
de Alaya, en persona doi fe.

Pose Sanchez
Recp